

MINUTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES

**Pruebas de Potencia Máxima Central Térmica San Lorenzo de
Diego de Almagro – ENLASA Generación.**

Cliente



Santiago de Chile, 06 de febrero de 2.019

Atn:
Coordinador Eléctrico Nacional

Referencia: Minuta de Corrección de Informes de Pruebas de potencia Máxima CT San Lorenzo – Diego de Almagro

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de remitirles para revisión las correcciones solicitadas según documento **CEN-DCO-IT-PMAX-San Lorenzo-V2**, para lo cual a continuación realizamos las aclaraciones correspondientes a los Ítems del mencionado documento.

Sin otro particular, saluda atentamente

Juan Pablo Dalmaso
Ingeniero de Servicios
Av. España 77 – 816 – Santiago de Chile
Te: +56.9.91586879
e-mail: jpdalmaso@dmaenergia.cl
web: www.dmaenergia.com

Respuesta a los comentarios del Coordinador Eléctrico Nacional

1. COMENTARIO:

“a) En el informe de la Ref. [1] en las tablas resumen de “Potencia Máxima TG #1 y TG#2”, y en las tablas “Potencia Máxima MD #1 a MD #4”, se solicita referirse a “Potencia Medida” en vez de “Potencia Sin Corregir”.”

RESPUESTA:

Corregido en informe revisión 02 según solicitado.

2. COMENTARIO:

“b) Respecto a la nota incorporada en las tablas resumen de “Potencia Máxima TG #1” y “Potencia Máxima TG #2” del informe de la Ref. [1], y en las tablas “Potencia Máxima MD #1 a MD #4” del informe de la Ref. [3], donde se indica: “Las potencias de los SSAA fueron aportadas por el Coordinado, ver Anexo VI”, se solicita modificar a “Las potencias de los SSAA fueron aportadas por Enlasa Generación Chile S.A., ver Anexo VI”, con el fin de dar mayor claridad.”

RESPUESTA:

Corregido en informe revisión 02 según solicitado.

3. COMENTARIO:

“c) En relación a los valores de SS.AA. incorporados a los informes técnicos de las Ref. [1] y [2], y tras revisar el documento de la Ref. [3] se observa lo siguiente:

- Se aprecia que los servicios auxiliares asignados a las unidades TG1 y TG2 y M.D. 1 a 4 corresponden a la suma de las capacidades nominales de los equipos asociados a la partida/detención de las unidades y funcionamiento en régimen permanente (Motores de lubricación, ventiladores, motor virador, calefactores, etc). Se solicita incorporar metodología para la determinación de los SS.AA. de cada unidad, y en particular explicar por qué se contabilizan consumos que se ocupan solo en la partida o simplemente se registran con carga cero durante todo el intervalo medido (motor virador, motor divisor de flujo, motor bomba de lubricación, calefactor cabina generador, Motor Bba lubricación MG1 a MG4, etc). Se solicita que solamente se contabilicen los SS.AA. que utiliza cada unidad en su operación a régimen permanente.”*

RESPUESTA:

Se corrigió utilizando solo las cargas que funcionan solo a régimen permanente, teniendo en cuenta su tiempo de funcionamiento (Ver Anexo VI).

4. COMENTARIO:

“o Se solicita indicar por qué para la unidad TG2, a pesar de asignársele un SS.AA. de 0,26 MW, no se considera este valor en la determinación de la potencia neta “corregida”, al contrario de lo realizado con la unidad TG1. Corregir según corresponda.”

RESPUESTA:

Corregido en informe revisión 02, era un error de formula en la planilla Excel.

5. COMENTARIO:

“o Debido a que se dispone de las pérdidas de los transformadores de la central, la que se obtiene de la diferencia entre la potencia medida en bornes de la unidad y la potencia medida en el lado de alta tensión de la central (220 kV), se solicita calcular la potencia neta de cada unidad de la siguiente forma:

Potencia Neta=Potencia bruta corregida-SS.AA.- pérdidas transformador unidad

Se entiende que la pérdida en el transformador de la unidad genera la diferencia entre la potencia bruta medida y la potencia neta medida. En caso contrario, exponer metodología que dé cuenta de las diferencias registradas.”

RESPUESTA:

Corregido en informe revisión 02 según solicitado.

6. COMENTARIO:

“o En caso de existir SS.AA. compartidos por más de una unidad, se solicita explicitar metodología utilizada para asignar esta potencia a cada unidad.”

RESPUESTA:

Para el caso de las turbinas a gas no se comparten servicios auxiliares.

Para el caso de los motores diésel, se comparte el sistema de combustible por lo que se hizo un promedio ponderado en función de la potencia nominal de cada unidad, asignándole de esta forma un valor de SSAA a cada una de ellas.

7. COMENTARIO:

“d) En caso de tener dudas, respecto a la información suministrada por Enlase Generación, agradeceremos comunicarnos esto con el fin de coordinar reunión aclaratoria con el coordinado.”

RESPUESTA:

No fue necesario